1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional - MDN.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Con el propósito de cumplir con las responsabilidades tributarias, la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de cumplir con el deber formal de practicar retenciones, presentar declaraciones, reportar información exógena, atender requerimientos de los entes de fiscalización tributaria, entre otros, debe establecer medidas que garanticen el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con las disposiciones que la regulan. Para ello, es necesario contar con la orientación en materia tributaria, cuyo servicio profesional aporte valor y mitigue riesgos respecto de las operaciones financieras realizadas, considerando que no existe personal de planta con la experticia y el grado de especialización para realizar las actividades requeridas en este campo.

De otra parte, es necesario conocer oportunamente los cambios que se presenten en materia tributaria con el fin de reducir o eliminar riesgos que conlleven contingencias que puedan derivar en sanciones y afectaciones económicas a la entidad o terceros.

En aras de garantizar la aplicación de las normas tributarias tanto a nivel Nacional, como territorial, la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional requiere contratar a una persona jurídica que tenga amplia experiencia en la prestación de servicios profesionales en materia tributaria y que cuente con un equipo de expertos en dicha materia para que coadyuve en la emisión de conceptos frente a consultas verbales y escritas, y oriente a la Entidad sobre las tarifas, tasas, contribuciones, deducciones tributarias, y así mismo, brinde charlas y acompañamiento presencial o virtual en todos los temas tributarios para la entidad.

En el Decreto No. 1874 de 2021[1] y en la Resolución No. 028 de 2022[2], modificada parcialmente por la Resolución No. 0379 de 2022[3] se enmarcan las funciones del Grupo Central de Cuentas de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa nacional, dentro de las que se encuentra:

"Artículo 3°
(...)
4. SECRETARIA GENERAL
(...)
4.3 Dirección de Finanzas
(...)
B. Grupo Central de Cuentas

[1] Artículo 28 del Decreto 1874 de 2021 *"Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones"*
[2] Literal b del sub numeral 4.3 del numeral 4 Resolución 0028 de 2022 *"Por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General"*
[3] Literal D del sub numeral 4.3 del numeral 4 del artículo 3 de la Resolución 0379 de 2022 "Por la cual se modifica y adiciona la resolución No. 0028 del 07 de enero de 2022"

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (…) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)*", esto quiere decir que se puede suscribir el presente proceso de contratación por prestación de servicios profesionales tanto con personas naturales como con personas jurídicas.

En virtud de la celebración de contratos de prestación de servicios, existen 2 tipos de contratos, uno profesional y otro de apoyo a la gestión. La diferencia entre ellos radica esencialmente en el requisito indispensable de contar con un título profesional para el primer tipo, para el contrato de apoyo a la gestión no será necesario acreditar este requisito.

El sector relacionado con el objeto de la contratación se refiere a personas naturales y personas jurídicas integradas por profesionales interdisciplinarios que prestan sus servicios especializados en el derecho tributario, y temas financieros. Los contratistas que prestan servicios en Colombia tienen como propósito asegurar que la administración tributaria se realice conforme la Ley lo establece.

Para su escogencia, la entidad tuvo en cuenta el perfil de la firma GARRIGUES COLOMBIA S.A.S., logrando evidenciar que posee las condiciones profesionales y de experiencia que requiere la entidad para cumplir a cabalidad el objeto a contratar.

Sin perjuicio que para la contratación directa no se requiere RUP, el código UNSPC. al que pertenecen los bienes y/o servicios que se van a contratar. corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
84000000	84110000	84111802	SERVICIOS DE ASESORIA FISCAL

ANÁLISIS NORMATIVO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la naturaleza contractual, para la celebración y ejecución del contrato, se deben tener presentes las siguientes normas:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se escribe el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

DOCUMENTO	CONTENIDO
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentación del Sector Trabajo.
Ley 1955 de 2019	Por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
Ley 1437 de 2011	Por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

5.1. VERIFICACION SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS

NO APLICA

6. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad.

2. Resolver todas las consultas que, en forma verbal o escrita la Dirección de Finanzas le formule a través del supervisor del contrato en materia tributaria sobre situaciones prácticas en la aplicación de la legislación fiscal o sobre los impuestos nacionales y/o territoriales, tales como: Impuesto a la Renta y ganancias ocasionales, Impuesto al patrimonio, Impuesto a las Ventas, Retención en la Fuente, Gravamen a los Movimientos Financieros, Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio, tasas y contribuciones, así como en cualquier tema tributario que le formule.

3. Efectuar cuando le sea solicitado por el supervisor del contrato, el análisis de situaciones especiales, planteando los elementos que deben tenerse en cuenta desde el ámbito tributario y que en determinadas ocasiones son básicas para optar por una alternativa económica.

4. Orientar y apoyar al personal del Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato, respecto del procedimiento de las retenciones y contribuciones que se realicen a los trámites de pagos.

5. Dictar charlas para los servidores de la entidad, que sean programadas con antelación, en temas que se consideren de importancia en el desarrollo de las operaciones tributarias de la entidad y de actualización en aplicación de la normativa tributaria.

6. Orientar y apoyar a la Tesorería Principal del Ministerio de Defensa Nacional — UGG, en el proceso y preparación de las declaraciones tributarias, previa solicitud del supervisor del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

7. Remitir periódicamente al supervisor del contrato, la actualización de normas, conceptos, y procedimientos en materia tributaria que apliquen al Ministerio de Defensa Nacional.

8. Suministrar material tributario sobre nueva legislación en materia de los impuestos mencionados, al igual que conceptos efectuados por la Oficina Normativa y Doctrina de la DIAN que se requieran para casos específicos de la interpretación práctica de las normas, previa solicitud del supervisor del contrato.

9. Orientar y apoyar al Ministerio de Defensa Nacional, en la presentación de medios magnéticos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y Secretaria de Hacienda del Distrito y municipios, previa solicitud del supervisor del contrato.

10. Orientar y apoyar al Ministerio de Defensa Nacional en la preparación de respuesta a los requerimientos proferidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Secretaria de Hacienda del Distrito y municipios, que le sean solicitados por el Supervisor del contrato.

11. Orientar y apoyar en la defensa de la Entidad frente a la Administración Tributaria Nacional y territorial en toda la vía gubernativa, tanto en la preparación de proyectos para que la entidad atienda directamente los requerimientos ordinarios y especiales formulados por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN o los Consejos municipales, o revisión sobre los proyectos que sean elaborados por la propia entidad.

12. Asignar para la ejecución del contrato el personal profesional requerido, el cual debe contar con altas calidades académicas, de idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del presente contrato.

13. Asistir a las reuniones que programe el Ministerio de Defensa Nacional, que tengan relación con temas tributarios.

7. CRITERIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES (Cuando Aplique)

NO APLICA.

7.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

NO APLICA.

7.2. EXPERIENCIA HABILITANTE EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

NO APLICA

7.3 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Y FORMA DE ACREDITARLA

NO APLICA

7.4 DOCUMENTOS Y VERIFICACIONES TÉCNICOS ADICIONALES (Cuando Aplique)

NO APLICA

8. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden encomendarse a determinadas personas y pueden contratarse bajo la modalidad de contratación directa, con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Conforme a lo anterior se establece como único factor de selección, la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

La oficina de Garrigues en Bogotá D.C., cubre las distintas áreas del acompañamiento legal empresarial en sentido amplio, con un equipo muy especializado, entre otros sectores, como Mercado de Capitales, Fusiones y Adquisiciones, Banca y Finanzas, Derecho Corporativo, Derecho Tributario, Derecho Público e Infraestructuras y propiedad intelectual.

Cuenta con un equipo multidisciplinario, junto con profesionales del resto de oficinas y red de J&A Garrigues SLP, garantiza un servicio uniforme de la más alta calidad, independientemente de la ubicación del cliente o de la complejidad de la transacción.

Los miembros de su equipo de trabajo además de su sólida experiencia en el mercado colombiano, han trabajado en importantes firmas de abogados en otras jurisdicciones como Madrid, Nueva York y Londres[4].

Desde Bogotá, el despacho ofrece los servicios profesionales en materia tributaria y acompañamiento legal y tributario en todas las áreas del derecho local:

- Banca y Finanzas
- Infraestructuras y Derecho público
- Derecho Corporativo
- Fusiones y Adquisiciones
- Litigios y Arbitraje Internacional
- Mercado de Capitales

[4] https://www.garrigues.com/es_ES/oficina/bogota

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- Derecho Tributario

Experiencia laboral del contratista:

ENTIDAD – EMPRESA CONTRATANTE	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL Y FUNCIONES/ACTIVIDADES/ OBLIGACIONES	FECHA INICIO - TERMINACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Prestación servicios para asesorar en materia tributaria al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a través del Grupo Interno de Trabajo Financiero del Fondo Rotatorio y Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera.	25.01.2022 - 31.12.2022
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Prestación servicios para asesorar en materia tributaria al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a través del Grupo Interno de Trabajo Financiero del Fondo Rotatorio y Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera.	31.05.2021 - 31.12.2021
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Prestación servicios para asesorar en materia tributaria al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a través del Grupo Interno de Trabajo Financiero del Fondo Rotatorio y Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera.	17.01.2019 - 31.12.2019
ENTERRITORIO (ANTES FONADE)	Prestar servicios profesionales, para apoyar a FONADE en el análisis permanente en materia tributaria, fiscal y contable requerida para el manejo de las operaciones de funcionamiento de la entidad o derivadas de los convenios interadministrativos.	16-03.2015 – 16.01.2016
ENTERRITORIO (ANTES FONADE)	Prestación de servicios profesionales, para apoyar a FONADE en el análisis permanente en materia tributaria, fiscal y contable requerida para el manejo de las operaciones de funcionamiento de la entidad o derivadas de los convenios interadministrativos, de acuerdo con las características contenidas en el documento de estudios previos.	27.01.2014 – 27-01-2015
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Prestación de servicios profesionales en materia tributaria a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.	03.04.2023 - 31.12.2023
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Prestación de servicios profesionales en materia tributaria a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.	02.02.2022 - 03.10.2022
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Prestación de servicios profesionales de asesoría en materia tributaria y contable, a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.	08.03.2021 - 15.12.2021

Resumen de experiencia del contratista:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	No. AÑOS	No. MESES	No. Días
ENTERRITORIO (ANTES FONADE)	27.01.2014	27.01.2015	1	0	0
ENTERRITORIO (ANTES FONADE)	16.03.2015	16.01.2016	0	10	0
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	17.01.2019	31.12.2019	0	11	14
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	31.05.2021	31.12.2021	0	07	0
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	25.01.2022	31.12.2022	0	11	6
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	08.03.2021	15.12.2021	0	9	08
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	02.02.2022	03.10.2022	0	8	02
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	03.04.2023	31.12.2023	0	8	28

De conformidad con la experiencia relacionada anteriormente, el futuro contratista cuenta con la siguiente experiencia general y específica:

Descripción	Requisito entidad	Experiencia acreditada
Experiencia profesional	Experiencia mínima de cinco (05) años	06 años – 05 meses

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato.	Afectación de la ecuación económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución. Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Raro (1)	Moderado (4)	5	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo objeto del contrato.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional -Unidad de Gestión General - contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento al cambio de regulación.	En la ocurrencia del hecho.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Legal	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato.	Afectación en la ejecución del contrato.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigir al contratista tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto en la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional -Unidad de Gestión General - contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	El contratista deberá informar al supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los tres días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Hecho de la cosa	Hecho súbito y accidental, cuyo evento deber ser considerado en desarrollo de cada actividad, que se presente por falta de diligencia y externo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control, que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	Improbable (3)	Menor (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Lo asume el contratista en un 100% por tener que contar con este, con la suficiente información y experticia en los procesos y procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, capaces de obtener completamente el objeto del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento de la fluctuación económica del sector.	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato.
4	General	Externo	Ejecución	Comercial	Son aquellos que corresponden a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas certificados, etc.	Incumplimiento del objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional -Unidad de Gestión General - contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	Comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo.	Periódica cada vez que se requiera un cumplido a satisfacción.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos.	Incumplimiento del objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional -Unidad de Gestión General - contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución será desde la aprobación de la garantía de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

11. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

A) Mensual __**X**__, bimensual___, trimestral___, semestral __.
B) Por servicio o producto entregado _____.
C) Un único pago al finalizar el contrato ____.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

El valor del contrato, se pagará por intermedio de la Dirección de finanzas de la Unidad de Gestión General de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informes de las actividades ejecutadas, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y demás trámites administrativos a los que haya lugar, así:

A. Un (01) primer pago comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual se liquidará proporcionalmente con base en las actividades ejecutadas por el contratista en dicho lapso, teniendo como base el monto mensual establecido para cada pago en el literal siguiente, incluido IVA si a ello hay lugar y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

B. Pagos mensuales iguales, cada una por valor de **CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.039.496.00)**, incluido IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones, a que haya lugar.

C. Un (1) último pago, en proporción a los días ejecutados, el cual se liquidará proporcionalmente con base en las actividades desarrolladas por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base el monto mensual establecido para cada pago en el literal anterior.

NOTA: Para la liquidación de los pagos, se tendrá en cuenta que contablemente todos los meses se consideran de treinta días.

12. PLAN DE COMPRAS

CDP No. 15224 del 18 de enero de 2024.

13. VIGENCIA FUTURAS (CUANDO APLIQUE)

NO PLICA

DOCUMENTOS ANEXOS

A. Oferta presentada por el Contratista
B. Formato de la hoja de vida de persona jurídica.
C. Copia cédula de ciudadanía del Representante Legal.
D. Copia RUT.
E. Documentos que acrediten la formación académica de los principales socios que participaran en la ejecución del contrato.
F. Documentos que acrediten la experiencia.
G. Certificación bancaria.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

H. Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
I. Certificación de idoneidad y experiencia de la dependencia solicitante.
J. Certificado Cámara de Comercio - Existencia y Representación Legal.
K. Pacto de integridad - proponente – GARRIGUES.
L. Compromiso antisoborno - proponente – GARRIGUES.
M. Certificación sobre sistema de gestión y salud en el trabajo GARRIGUES.
N. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
O. Certificación TALENTO HUMANO GARRIGUES 2024.
P. Declaración de bienes y rentas GARRIGUES.
Q. Certificados antecedentes Representante Legal CGR-PGN-PONAL-REDAM.
R. Propuestas de servicios de los oferentes (GARRIGUES-FINACCOUNTING-OROZCO & ASOCIADOS)

14. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR MAXIMO MENSUAL TOTAL INCLUIDO IVA
Prestación de servicios profesionales en materia tributaria a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.	**CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.039.496.00)** incluido IVA.

Bogotá D.C., 29 de enero de 2024

CLARA INES CHIQUILLO DIAZ
Directora de Finanzas MDN.

Revisó: PD. Fharit Ney Quintero Padilla.
Elaboro: PD. Milton Yecid Rios Hilarion.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

GARRIGUES

Bogotá D.C, enero 11 de 2024

Señores
Ministerio de Defensa Nacional
Dra. Clara Inés Chuiquillo Díaz
Directora de Finanzas
Ciudad

Asunto: Propuesta de servicios profesionales.

Respetada Doctora:

De acuerdo con su solicitud, tenemos el gusto de remitirles la presente propuesta de servicios profesionales (la "**Propuesta**") de Garrigues Colombia S.A.S. ("**Garrigues**") con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** ("MINDEFENSA"), relativa al acompañamiento legal recurrente por parte de Garrigues a Mindefensa, en materia tributaria.

Garrigues Colombia SAS - NIT 900680424

1. Información general

La oficina de Garrigues en Bogotá cubre las distintas áreas del acompañamiento legal empresarial en sentido amplio, con un equipo muy especializado, entre otros, sectores como Mercado de Capitales, Fusiones y Adquisiciones, Banca y Finanzas, Derecho Corporativo, Derecho Tributario, Derecho Público e Infraestructuras y Propiedad Intelectual. Los miembros de su equipo de trabajo, además de su sólida experiencia en el mercado colombiano, han trabajado en importantes firmas de abogados en otras jurisdicciones como Madrid, Nueva York y Londres.

Nuestro equipo multidisciplinario, junto con los profesionales del resto de oficinas y red de J&A Garrigues SLP, garantiza un servicio uniforme de la más alta calidad, independientemente de la ubicación del cliente o de la complejidad de la transacción.

2. Colaboración profesional permanente

La presente propuesta tiene como fin poner a su consideración el servicio de colaboración profesional en materia tributaria, en los términos y condiciones señaladas en los siguientes acápites de este documento.

a) Objeto y alcance de la propuesta

El contrato de colaboración legal y tributaria le permitirá a su Entidad efectuar las consultas que requiera en forma verbal o escrita sobre situaciones prácticas en la aplicación de la legislación fiscal o contable sobre los impuestos nacionales y/o territoriales, tales como:

- Impuesto a la Renta, ganancias ocasionales,
- Impuesto a la riqueza
- Impuesto a las Ventas,
- Retención en la Fuente,
- Impuesto Predial Unificado,
- Gravamen a los movimientos financieros –GMF,
- Impuesto de Industria y Comercio, etc.

Se incluye el análisis de situaciones especiales frente a proyectos de inversión, planteando los elementos que deben tenerse en cuenta desde la óptica tributaria y que en determinadas ocasiones son básicas para optar por una alternativa económica.

Esta colaboración comprende el suministro de material tributario sobre nueva legislación en materia de los impuestos mencionados, al igual que conceptos efectuados por la Oficina de Normativa y Doctrina de la DIAN que se requieran para casos específicos de la interpretación práctica de las normas.

Así mismo, se incluye la defensa del contribuyente frente a la Administración Tributaria Nacional en la vía gubernativa, tanto en la preparación de proyectos para que el usuario atienda directamente los requerimientos ordinarios, especiales o recursos frente a las liquidaciones oficiales proferidas por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y/o las sugerencias o revisiones sobre los proyectos de respuestas o recursos que sean elaborados por la propia entidad.

De la misma manera, se incluye las mismas actuaciones ante la administración de impuestos del Distrito Capital.

Adicionalmente se contempla la posibilidad de charlas, cursos o seminarios con los empleados de la Entidad, que sean programados con antelación, sobre temas que se consideren de importancia en el desarrollo de las operaciones tributarias de la Entidad.

b) Término de la prestación de servicios profesionales

Los servicios profesionales se prestarán por el término de once (11) meses, prorrogable automáticamente si las partes no expresan su intención de dar por terminado el servicio con un mes de anticipación.

3. Equipo Profesional

De conformidad con nuestros procedimientos internos, para la prestación de los servicios descritos en la Propuesta formaríamos un equipo que se ocuparía de la

ejecución de los servicios profesionales. Este equipo actuaría como principal punto de contacto con su Entidad.

El equipo de Garrigues Colombia estará integrado, entre otros, por las siguientes personas:

(i) Camilo Zarama Martínez

Abogado y especialista en Gestión Pública e Instituciones Administrativas de la Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia) con más de 13 años de experiencia en derecho tributario. Maestría en Tributación, Master Executive en Fiscalidad Internacional y Master Executive en Derecho Empresarial del Centro de Estudios Garrigues con la colaboración de Harvard Law School. Se desempeñó en el equipo de Derecho Tributario en la oficina de Madrid de Garrigues donde era miembro de la Línea de Servicio Internacional, y como parte de los equipos asesores de las principales empresas de Energía y Telecomunicaciones, entre otros. Ha asesorado en materia tributaria a varias empresas en procesos de fusiones, adquisiciones o esquemas de enajenación afines, así como en el área de litigio tributario. Admitido a la práctica en Colombia y en España. Se ha desempeñado como profesor y conferencista en distintos foros y universidades.

(ii) Miryam Bernal

Contadora Pública de la Universidad Santo Tomas certificada en Presentación de Información Financiera Internacional por la Association of Chartered Certified Accountants ACCA. Realizó curso especial en Derecho Tributario y Especialista en auditoria tributaria de la Universidad Santo Tomas.

Cuenta con más de 20 años de experiencia como consultora tributaria y contable, y como auditora tributaria. Se ha desempeñado como consultora, gerente administrativa y jefe de departamento en diferentes empresas del sector real y de servicios. Ha asesorado clientes en la elaboración y revisión de las declaraciones de impuestos de Grandes Contribuyentes. Ha coordinado el equipo tributario en los procesos de Due Dilligence de grandes empresas. Tiene una amplia experiencia el manejo del régimen cambiario y en la presentación y definición conceptual de la presentación de la información exógena en medios magnéticos ante las autoridades tributarias nacionales y territoriales.

4. Honorarios

El contrato se celebraría por el término de once (11) meses, con un costo mensual de CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($5.039.496) incluido IVA.

Con este valor se cubre hasta un máximo de ciento diez (110) Horas de servicios profesionales que podrán ser utilizados a lo largo de los once (11) meses de la prestación del servicio.

En caso de que este máximo se supere se informará inmediatamente al cliente de dicha situación, y se examinaran las alternativas a considerar. Durante el tiempo de la prestación de los servicios profesionales, o de mutuo acuerdo, se analizará el uso de la del acompañamiento y su razonabilidad para ambas partes.

Los honorarios antes mencionados no incluyen el valor de los gastos incurridos por cuenta del cliente, los cuales deben ser reembolsados a Garrigues. Estos comprenden, entre otros, traducciones, legalizaciones, gastos notariales, gastos de viaje y estadía fuera de Bogotá (si fuera aplicable), llamadas de larga distancia, fax y fotocopias. Así mismo, serán cobrados los pagos a terceros que realicemos en su nombre.

Hemos intentado reflejar en nuestra propuesta los servicios profesionales que, de acuerdo con la información suministrada, ustedes solicitarían de Garrigues. Estamos a su entera disposición para ampliar o modificar cualquier punto que estimen conveniente, así como para mantener cuantas conversaciones o reuniones adicionales sean necesarias para comentar el alcance de la misma.

Los términos no definidos en la Propuesta deben interpretarse en el sentido que se les atribuye en las Condiciones Generales. Con la firma de aceptación de la Propuesta, la Entidad estaría prestando su consentimiento tanto a los términos de la misma como a la aplicación, en el alcance que proceda, de las Condiciones Generales. A los efectos de dar cumplimiento a nuestros procedimientos internos, les rogamos que, en caso de que la Propuesta merezca su conformidad, nos hagan llegar por escrito su aceptación de la misma. La Propuesta contiene las condiciones particulares de los servicios que se ofrecen a Ustedes. La prestación de servicios objeto de la Propuesta se regiría tanto por lo establecido en la misma, como por las Condiciones Generales de Garrigues que se encuentran publicadas en la página web de Garrigues (http://www.garrigues.com/es_ES/pagina/advertencia-legal)(las "Condiciones Generales"), que forman parte integrante de la Propuesta

Reciban por último nuestro más sincero agradecimiento por la confianza demostrada en Garrigues. Estamos seguros de que nuestros servicios sabrán cumplir con sus expectativas.

Muy atentamente,

Garrigues Colombia SAS

Aceptado, _____

Bogotá D.C., 25 de Enero de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Atte:, MILTON YECID RIOS HILARION
La Ciudad

Asunto: Propuesta de servicios profesionales en Asesoria Tributaria

Reciba un cordial saludo Sr. Rios

Gracias por permitirnos presentar nuestra propuesta de servicios profesionales en materia de Asesoria Tributaria para el Ministerio de Defensa Nacional.

Esperamos que la presente propuesta cumpla con sus necesidades, estamos atentos ante cualquier solicitud de aclaración o ampliación de la información.

Entendemos que nuestros clientes requieren de un servicio de calidad que no solo cumpla con los requisitos legales sino que aporte al crecimiento económico de su organización, al validar información financiera útil para la toma de decisiones oportunas.

QUIENES SOMOS

Finaccounting S.A.S. es una organización conformada por contadores públicos, tributaristas y administradores de alta capacidad, que pretende trabajar conjuntamente con usted a fin de brindarle su conocimiento y obtener la mayor eficiencia en el campo contable y tributario para lograr la optimización de los impuestos, siendo apoyo integral y así lograr la toma de mejores decisiones.

ASESORIA TRIBUTARIA

Objeto y alcance de la propuesta

El servicio de Asesoria Tributaria que le ofrece la firma comprende el estudio, análisis, conceptualización, asesoria y orientación a la luz de la normatividad y los procedimientos vigentes a fin de optimizar los recursos.

De igual manera, a partir de nuestro nombramiento como Asesores Tributarios estaremos prestos a cumplir nuestras obligaciones legales, entre las cuales se encuentran:

Atender todas las consultas que requiera en forma verbal o escrita sobre situaciones prácticas en la aplicación de la legislación fiscal o contable sobre los impuestos nacionales y/o territoriales, tales como:

- Impuesto a la Renta, ganancias ocasionales,
- Impuesto a la riqueza
- Impuesto a las Ventas
- Retención en la Fuente
- Impuesto Predial Unificado
- Gravamen a los movimientos financieros –GMF
- Impuesto de Industria y Comercio, etc.

Se incluye el análisis de situaciones especiales frente a proyectos de inversión, planteando los elementos que deben tenerse en cuenta desde la óptica tributaria y que en determinadas ocasiones son básicas para optar por una alternativa económica.

Esta asesoría comprende el suministro de material tributario sobre nueva legislación en materia de los impuestos mencionados, al igual que conceptos efectuados por la Oficina de Normativa y Doctrina de la DIAN que se requieran para casos específicos de la interpretación práctica de las normas.

EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO

Una de las prioridades de Finaccounting ha sido poner a disposición de nuestros clientes un equipo de trabajo altamente calificado para atender sus necesidades.

Miembro Equipo de Trabajo	Perfil y Responsabilidades
Supervisor Contable	Profesional de la contaduría pública, con formación a nivel de postgrado en temas contables y tributarios.
	Es el responsable directo de la planeación, coordinación y supervisión del trabajo ejecutado por el equipo de trabajo asignado para esta propuesta.
Contador	Profesional de la contaduría pública
	Su responsabilidad es la de ejecutar la Asesoria Tributaria y deberá apoyar a la empresa con el fin de salvaguardar sus intereses de acuerdo al cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de nuestros servicios para atender la presente propuesta bajo el contrato de Asesoria Tributaria en las condiciones establecidas es la suma total de Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Doscientos Pesos ($7.592.200) IVA incluido, valor que será cancelado en once (11) mensualidades anticipadas previa presentación de la factura.

El término del servicio es por once (11) meses contado a partir de la firma del contrato. El lugar de prestación de los servicios será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de La Empresa contratante y en las instalaciones de la firma FINACCOUNTING S.A.S.

Esperamos cumplir con sus expectativas y quedamos atentos para brindarle un servicio idóneo y de alta calidad en materia tributraria.

Cordialmente,

SONIA PATRICIA PIÑA CUARTAS
Gerente General

orozco
&
asociados

OROZCO & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.

Asesores Tributarios

Dirección
Calle 108 # 1 – 96 Este
Bogotá D.C.

Celular
3142191105

E-mail
contacto@albaluciaorozco.

Visite nuestra Web – www.albaluciaorozco.com

PROPUESTA DE ASESORÍA TRIBUTARIA A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

orozco
&
asociados

Bogotá , Enero 25 de 2024

Doctor
MILTON YECID RIOS HILARION
DIRECCIÓN DE FINANZAS MDN
Grupo Contabilidad General
Ciudad

Apreciado Doctor:

De acuerdo con su amable solicitud, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad OROZCO & ASOCIADOS CONSULTORES SAS Nit.900.106.833-1 atentamente me permito presentar oferta de prestación de servicios profesionales de asesoría tributaria a la UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

ALBA LUCIA OROZCO
Representante Legal
OROZCO & ASOCIADOS CONSULTORES SAS

I. OBJETO DE LA ASESORIA

orozco & asociados

La prestación de servicios profesionales de Asesoría Tributaria a la UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, que comprende el acompañamiento y la consultoría en materia tributaria.

II. ALCANCE DE LA ASESORÍA

orozco & asociados

El contrato de asesoría tributaria le permitirá al Ministerio efectuar las consultas que requiera en forma verbal o escrita sobre situaciones prácticas en la aplicación de la legislación fiscal o contable sobre los impuestos y obligaciones nacionales y/o territoriales, tales como:

- Impuesto sobre la renta y autorretenciones,
- Impuesto a las Ventas,
- Retención en la Fuente,
- Impuesto de Industria y Comercio Distrital y Municipal,
- Autorretención y retención de ICA

II. ALCANCE DE LA ASESORÍA

Quedarían excluidos de la Propuesta bajo este esquema, cursos, seminarios o aquellos servicios relacionados con proyectos especiales o con actividades que, en principio, no tienen un carácter recurrente dentro del giro ordinario de las actividades de la Entidad, así como la redacción de informes, auditoria de declaraciones tributarias, dictámenes u opiniones legales sobre cuestiones de especial complejidad y trascendencia económica o empresarial o que, por su grado de especialización, requieran de análisis específico.

Dentro de este servicio se abarcaría las revisiones sobre la aplicación de las normas vigentes en materia fiscal, con el fin de identificar si hay situaciones dudosas, que requieran una definición específica por parte de la Entidad que deban ser incluidas en las declaraciones tributarias futuras y sus implicaciones en las ya presentadas, así como la validación aleatoria de las retenciones por pagos laborales aplicadas a los empleados de la Compañía.

IV. HONORARIOS

orozco & asociados

Los servicios de asesoría tributaria de que trata esta propuesta, se cotizan en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7,735.000.00) mensuales incluido IVA, para ser pagaderos por once (11) meses a partir de la legalización del contrato.

Hemos intentado reflejar en nuestra propuesta los servicios profesionales que, de acuerdo con la información suministrada, ustedes solicitarían a OROZCO & ASOCIADOS CONSULTORES S.A., si bien estamos a su entera disposición para ampliar o modificar cualquier punto que estimen conveniente, así como para mantener cuantas conversaciones o reuniones adicionales sean necesarias para comentar el alcance de la misma.

A los efectos de dar cumplimiento a nuestros procedimientos internos, les rogamos que, en caso de que la Propuesta merezca su conformidad, nos hagan llegar por escrito su aceptación de esta.

HOJAS DE VIDA

MAGDALENA GARDEAZÁBAL C

orozco & asociados

Asociada de Impuestos de Orozco & Asociados. Abogada de la Universidad de Caldas. Especialización en Derecho Tributario de la Universidad Externado de Colombia. Diplomado en Derecho Societario de la Universidad del Rosario. Laboró como abogada de contratación del DARP FIP – Presidencia de la República. Se desempeñó como abogada asistente de presidencia de la Firma Consultora de Impuestos Orozco Pardo y Asociados. Actualmente es asociada de Impuestos de la Firma Consultora de Impuestos Orozco & Asociados Consultores S.A.S. Cuenta con una experiencia de más de 10 años en el área tributaria en los campos de consultoría, procesos judiciales (demandas de nulidad y restablecimiento del derecho frente a impuestos territoriales y nacionales), procesos ante las administraciones de impuestos nacionales y territoriales (recursos vía gubernativa, conciliaciones, devoluciones, atención requerimientos, entre otros).

Experiencia en asesoría tributaria y atención de litigios tributarios por más de 5 años como funcionario del equipo consultor de Orozco & Asociados.

JOHN MAYORGA PARRADO

orozco & asociados

Director Tributario y Contable. Contador Público de la Universidad de la Salle. Se ha desempeñado como asistente en el Área de Contabilidad de BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC (2004-2006), y de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A desde el año 2006, en esta última empresa se desempeñó como Jefe de Impuestos desde el año 2012 hasta el año 2014. Actualmente labora como Director Tributario y Contable de la firma Orozco & Asociados Consultores S.A.S. Diplomado en NIIF, Universidad de la Salle, V Diplomado teórico – práctico ICDT de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF plenas y pymes, con énfasis en tributación. Participante Diplomado ICDT en Estándares Internacionales de Información Contable y Financiera, Plenas y Pymes con énfasis en Tributación – Nivel Avanzado .

Experiencia en asesoría tributaria y contable por más de 5 años como funcionario del equipo consultor de Orozco & Asociados.

ALBA LUCÍA OROZCO – Líder del Equipo

orozco & asociados

Presidenta y Socia Fundadora de Orozco & Asociados. Abogada con más de 30 de años de experiencia en el área tributaria. Se ha desempeñado como Directora de Impuestos Nacionales, Socia Fundadora de la firma Orozco Pardo y Asociados, Presidenta del Centro Interamericano de Administradores Tributarios CIAT con sede en Panamá, Directora de la Especialización en Tributación de la Universidad de los Andes, Docente de Impuestos en pregrado y postgrado en las Universidades Javeriana, Externado, ICESI de Cali y Getulio Vargas de Brasil, Conferencista del Centro Interamericano Jurídico Financiero (CIJUF), ExPresidenta de la International Fiscal Association - IFA Capítulo Colombia, Asesora de los Gobiernos de Colombia, Ecuador, Nicaragua, y Perú en reformas tributarias, y como asesora de importantes empresas privadas , públicas y extranjeras. Servicios de asesoría tributaria al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo, Sociedad de Activos Especiales SAE.

CONFIDENCIALIDAD - SALVAGUARDA

CONFIDENCIALIDAD

orozco & asociados

La Firma Asesora se compromete a mantener bajo absoluta reserva toda la información que conozca en desarrollo del objeto de la presente oferta y, por lo tanto, a no revelarla a terceros ni a utilizarla para propósitos distintos a los previstos en esta oferta. Esta previsión no aplica para la información hecha pública por otro medio o en el caso de requerimiento de autoridad judicial, dentro del marco de las normas legales aplicables a la reserva de información profesional.

SALVAGUARDA

orozco & asociados

La Firma Consultora pondrá toda su experiencia y conocimiento para adelantar las actuaciones de que trata la presente oferta, que en su criterio, se encuentren ajustadas a las normas fiscales colombianas. No obstante, no puede garantizar que éstas sean compartidas por las autoridades fiscales.

Las obligaciones contraídas con la aceptación de la presente propuesta de servicios profesionales son de medio y no de resultado.

CONTÁCTENOS

orozco
&
asociados

Calle 108 # 1 – 96 Este
Cel 314-2191105
Bogotá D.C., Colombia

Correo electrónico:
contacto@albaluciaorozco.com

Página WEB:

http://www.albaluciaorozco.com/

EXPERIENCIA OROZCO & ASOCIADOS CONSULTORES SAS

- ASECON S.A
- ASIC INGENIERIA S.A.
- ASIC S.A.
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE VENTA DIRECTA "ACOVEDI"
- AUTONAL
- AUTOPISTAS DE LOS LLANOS
- BANCO AGRARIO S.A.
- BANCO COOPCENTRAL
- BANCO WWB S.A.
- BCN MEDICAL
- BRAIN LOGISTICS ACCURACY S.A.
- CENTRAL GANADERA
- CENTRO COMERCIAL CENTRO CHIA
- CENTRO COMERCIAL DE SUBA –CENTRO SUBA

- CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACIÓN
- CENTRO COMERCIAL HACIENDA SANTA BARBARA
- CENTRO COMERCIAL NOVACENTRO
- CENTRO COMERCIAL PEREIRA PLAZA
- CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS
- CENTRO COMERCIAL PORTOALEGRE
- CENTRO COMERCIAL SANTAFE BOGOTA
- CENTRO COMERCIAL SANTAFE MEDELLÍN
- CENTRO COMERCIAL TINTAL
- CENTRO COMERCIAL TITAN
- CENTRO COMERCIAL UNICENTRO
- CENTRO COMERCIAL UNICENTRO DE OCCIDENTE
- CENTRO MAYOR

- COIMPRESORES BOGOTÁ
- COLOMBIA MÓVIL
- CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN
- CONFECOOP
- CONFEDEGAS
- CONHOGAR S.A
- CONSORCIO FOPEP
- COOMEVA
- COOSEGURIDAD CTA
- COOVISER CTA
- COPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNION SALUD
- COPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA
- COPIDROGAS
- COPROCENVA

- COPSERVIR
- CREAR PAÍS
- CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
- DNE (Actualmente SAE)
- EXPLOLAND LTDA.
- FIDUAGRARIA S.A.
- FIDUCIARIA COLPATRIA
- FIDUCOLDEX S.A.
- FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL (FDN)
- FINCOMERCIO
- FUNDACIÓN FE
- FUNDACIÓN MUNDO MUJER
- FUNDACIÓN SANTAFÉ DE BOGOTÁ
- FUNDACIÓN SOGOMI

- INVERSIONES MILENIUM
- LEONISA (hoy C & LINGERIE SAS)
- MEDIAEDGE CIA LTDA.
- MINDSHARE DE COLOMBIA LTDA
- MONTAGAS S.A.
- MUTUAL SER EPS
- NEXSYS
- NICOLUKAS S.A.
- OPTIMA SEGURIDAD
- POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
- PROSPERAR
- REDEBAN S.A.
- RIDUCO S.A
- SERVICIOS POSTALES NACIONALES

- SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR
- SOGOMI ENERGY CORPORATION
- VERYTEL S.A.
- YOUNG & RUBICAM

LA DIRECTORA (E) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CERTIFICA

Que, de conformidad con los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Defensa Nacional, en la planta de personal de la Unidad de Gestión General, se sustenta la necesidad de contratación, por cuanto no existe personal de planta con la capacidad y el grado de especialización para realizar las actividades requeridas en el objeto descrito y relacionado a continuación:

NOMBRE CONTRATISTA	NIT	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO
GARRIGUES COLOMBIA S.A.S.	900.609.342	Prestación de servicios profesionales en materia tributaria a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.	11 meses

La Dirección de Finanzas MDN en cumplimiento de sus funciones, en especial las relacionadas con: *Emitir las políticas y lineamientos en materia presupuestal, contable, de tesorería, de comercio exterior y verificar el cumplimiento por parte de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional; Asesorar y capacitar a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional en asuntos presupuestales, contables, de tesorería y de registro de la información en el aplicativo SIIF Nación; Asesorar a la Secretaría General en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General, con criterios de eficiencia, eficacia y austeridad del gasto;* requiere la contratación de una firma especializada en materia tributaria que cuente con la idoneidad para resolver todas las consultas que, en forma verbal o escrita formulen los servidores públicos, en relación con impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o territorial, para lo cual deberá desarrollar entre otras, las siguientes actividades:

1- Orientar y apoyar al personal del MDN, respecto del procedimiento de las retenciones y contribuciones que se realicen a los trámites de pagos;

2- Dictar charlas para los servidores de la entidad, en temas de operaciones tributarias de la entidad y de actualización en aplicación de la normativa tributaria;

3- Orientar y apoyar a la Tesorería Principal de la UGG MDN, en el proceso y preparación de las declaraciones tributarias;

4- Remitir periódicamente la actualización de normas, conceptos, y procedimientos en materia tributaria que apliquen al MDN;

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5- Suministrar material tributario sobre nueva legislación en materia de los impuestos mencionados, al igual que conceptos efectuados por la Oficina Normativa y Doctrina de la DIAN que se requieran para casos específicos de la interpretación práctica de las normas;

6- Orientar y apoyar a la UGG MDN, en la presentación de medios magnéticos a la DIAN y Secretaria de Hacienda del Distrito y municipios;

7- Orientar y apoyar a la UGG MDN en la preparación de respuesta a los requerimientos proferidos por la DIAN y la SHD y municipios;

8- Orientar y apoyar en la defensa de la Entidad frente a la Administración Tributaria Nacional y territorial en toda la vía gubernativa, tanto en la preparación de proyectos para que la entidad atienda directamente los requerimientos ordinarios y especiales formulados por la DIAN o los Consejos municipales, o revisión sobre los proyectos que sean elaborados por la propia entidad.

En razón a lo expuesto, se considera necesaria la contratación de los servicios profesionales cuyo objeto se describió anteriormente. El tiempo de duración del contrato será desde la aprobación de la garantía de cumplimiento y hasta el 31 de diciembre 2024.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*", Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024*", el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y la Circular Ministerial N° CIR003 del 11 de julio de 2023.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 17 de enero de 2024, a solicitud de la Dirección de Finanzas MDN.

LUISA FERNANDA PARRA NORATO
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

LA DIRECTORA DE FINANZAS

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y en la circular Ministerial CIR-003 del 11 de julio de 2023 y con base en la hoja de vida de la Sociedad **GARRIGUES COLOMBIA S.A.S.,** identificado (a) con NIT No. **900.609.342-4**, se establece que se encuentra en capacidad de cumplir con la "*Prestación de servicios profesionales en materia tributaria a la Unidad de Gestion General del Ministerio de Defensa Nacional*", dado que reúne los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionados con el objeto a contratar.

Experiencia:

ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	No. AÑOS	No. MESES	No. Días
ENTERRITORIO (ANTES FONADE)	27.01.2014	27.01.2015	1	0	0
ENTERRITORIO (ANTES FONADE)	16.03.2015	16.01.2016	0	10	0
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	17.01.2019	31.12.2019	0	11	14
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	31.05.2021	31.12.2021	0	07	0
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	25.01.2022	31.12.2022	0	11	6
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	08.03.2021	15.12.2021	0	9	08
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	02.02.2022	03.10.2022	0	8	02
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	03.04.2023	31.12.2023	0	8	28
TOTAL			**6 AÑOS - 5 MESES**		

Dada en Bogotá, a los 22 días del mes de enero de 2024.

CLARA INES CHIQUILLO DIAZ
Directora de Finanzas MDN.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

El artículo 6.2.2.4.1 del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional establece que el ordenador del gasto deberá emitir constancia escrita sobre la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Conforme tal disposición, se constató que dentro de los documentos allegados para la suscripción del contrato de **prestación de servicios profesionales** cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA TRIBUTARIA A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", se encuentra el certificado de idoneidad suscrito por la Dirección de Finanzas, del 22 de enero de 2024 mediante el cual se certificó a **GARRIGUES COLOMBIA SAS** que cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Se expide a los,

DIANA CECILIA VALDERRAMA RESTREPO
Directora Administrativa
Ministerio de Defensa Nacional – UGG

Proyectó: Deisy Eliana Peña Valderrama – Abogada Grupo Adquisiciones
Revisó: Sandra Liliana Rojas Páez - Coordinadora Grupo Adquisiciones

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional
Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional
icontec ISO 9001 IQNET

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ASPECTOS JURÍDICOS

Prestación de servicios profesionales en materia tributaria a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL:

Dirección Administrativa, competencia asignada en la Resolución No.4223 del 23 de junio de 2022, para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

La Modalidad de selección es la **Contratación Directa**, contemplada en el numeral 4 literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *"Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (…)"*.

En virtud de las normas citadas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal **verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada**; situación que se encuentra debidamente corroborada en el estudio previo técnico realizado por el área solicitante de la contratación, en donde establecen que el futuro contratista demostró la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

Sobre la procedencia de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, señalan que solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Por su parte el artículo 3 Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Decreto 397 de 2022[1], establece que:

> *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*
>
> *De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2. 8.4.4,5 Y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan*

[1] Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación",

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"(…)

En este sentido, respecto de la presente contratación, en Sentencia de Unificación, Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), el Consejo de Estado ha manifestado las características del contrato de prestación de servicios, y la necesidad de justificar esta necesidad en los estudios previos, donde manifiesta que el personal no es suficiente para llevar a cabo estas actividades.

En cuanto al objeto y/o finalidad de los contratos de prestación de servicios, en Sentencia de Unificación Radicación: 11001032600020110003900 (41719) *"Alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión"* del 2 de diciembre de 2013, el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, señaló entre otras cosas que:

> *(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No. 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.*
>
> *94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales (…)*

En armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) Consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

> *"El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal".*

De modo que, conforme a los diferentes pronunciamientos de las Altas Cortes, las condiciones de revisión de la justificación y necesidad de la contratación se encuentran soportadas en la descripción de la necesidad señalada en el estudio previo técnico y en los argumentos expuestos en las certificaciones expedidas por el área solicitante.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

4. LA CRITERIOS JURIDICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 *"Ofrecimiento más favorable"*, los mismos no son aplicables para la contratación directa.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas para seleccionar el contratista de una contratación directa de prestación de servicios profesionales, por lo que el factor de selección es la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto a contratar, criterios que fueron revisados, analizados y sustentados por el área usuaria que solicita la contratación, a través del estudio previo técnico y sus soportes documentales que acreditan la profesión que hace parte integral del presente estudio previo jurídico.

Sin embargo, los criterios jurídicos a verificar en la contratación directa, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, están relacionados con la capacidad legal y jurídica de la persona natural o jurídica a contratar, verificando la documentación y los antecedentes sobre inhabilidades e incompatibilidades.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del riesgo", ibídem, prescribe que "*La entidad estatal debe evaluar el riego que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*", y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*" numeral 6, señala que los estudios previos deben contener el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 "*Estándares y documentos tipo*", ibídem, Colombia Compra Eficiente expidió el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – GRUPO ADQUISICIONES, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos jurídicos previsibles involucrados en la presente contratación, así:

ESPACIO EN BLANCO

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional –	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
2	General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

3	General	externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	6	Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el período comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato

6. ANALISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

En el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., se establece que, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Dentro de los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa, se señala que el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política de 1991, el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Para la presente contratación de servicios de profesionales se requiere una persona jurídica con experiencia en labores tributarias, para apoyar al Grupo Central de Cuentas de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, como se evidencia en las funciones relacionadas en cada certificación labora aportada para evidenciar su experiencia de la futura contratista.

Dada la naturaleza del objeto del contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman la oferta de futuro contratista.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por el contratista.

De conformidad con la verificación efectuada por la Directora de Finanzas la persona jurídica **GARRIGUEZ COLOMBIA SAS,** cuenta con la documentación exigida para ejercer el presente objeto contractual y sin inhabilidades, sanciones o incompatibilidades conocidas o declaradas para suscribir el contrato, información corroborada al momento de la suscripción el presente estudio previo.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del futuro contrato y de su liquidación, así como los riesgos que puedan surgir para la Administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al futuro contratista que constituya una Garantía de Cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual a su plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

C. **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y, de las prórrogas si las hubiere.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

7. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Para la modalidad de contratación directa no aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

No aplica para la modalidad de contratación directa las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Bogotá D.C., 26 de enero de 2024

DEISY ELIANA PEÑA VALDERRAMA
Abogada Grupo Adquisiciones

Vo.Bo. SANDRA LILIANA ROJAS PÁEZ
Coordinadora Grupo adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado dela Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.
Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SANDRA LILIANA ROJAS PÁEZ
Coordinadora Grupo de Adquisiciones-
Dirección de Contratación Estatal

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

TIPO DE CONTRATACION (Directa)

PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CONTRATAR: GARRIGUES COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA TRIBUTARIA A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

- Certificado Plan de Compras (solicitud CDP) No 15124 - emitido el 18 de enero de 2024.
- Valor del Certificado: $ 55.434.456,00
- A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No 15224 de fecha 18 de enero de 2024.
- Valor Actual. $ 55.434.456,00
- Vigencia Futura. N/A

2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (Registro Único Tributario RUT)

Registro Único Tributario RUT generado de fecha: 19-01-2024, con la siguiente información:

Número de Identificación Tributaria: 900609342-4
Actividad Económica Principal Código: 6910 (Actividades jurídicas)
Actividad Económica Secundaria Código: 6920 (Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria)

3. DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

El numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 indica que *"(…) son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)"-*

Por su parte, el artículo. 2 de la Ley 1150 de 2007 determina que *"(…) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)".*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

De igual manera el artículo. 4 de la Ley 1150 de 2007 determina que *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos*: literal h) *"(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)"*, entre otros

El presente proceso corresponde a contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. *(...)"*.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"(...)* ***Deber De Análisis De Las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)"..*** se tendrá en cuenta el sector relativo al proceso de contratación que se tiene previsto adelantar.

El objeto de este proceso de contratación pertenece al Sector Terciario de la Economía, es decir el Sector Servicios, el cual no se refiere a la producción de bienes materiales, sino a aquellos que tienen la connotación de inmateriales.

En este sentido, este estudio previo contiene el estudio de la actividad económica: **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** y/o **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en atención a la contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

El boletín técnico de Cuentas Trimestrales de Colombia, del Producto Interno presenta la información estadística para el III Trimestre de 2023. Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados

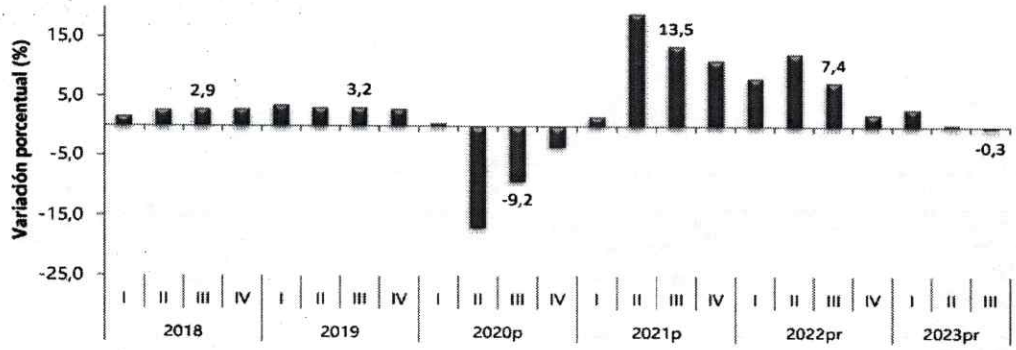
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional[1].

En Colombia, la definición del cálculo del PIB permite evidenciar el crecimiento por categorías según las industrias de mayor volumen del país, el siguiente cuadro presenta los principales cambios del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia, de manera trimestral desde el año 2017.

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

[1] Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

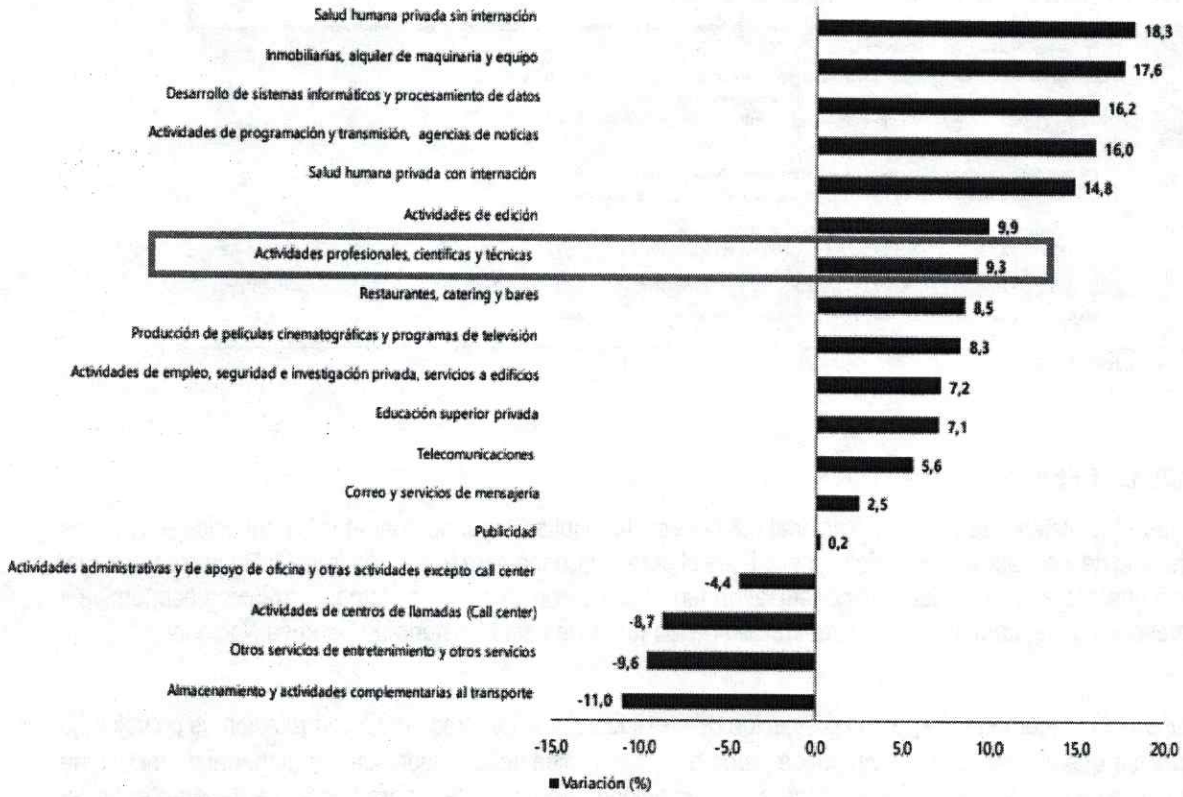
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

3.1.2. VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente octubre de 2023, esta es una operación estadística por medio de la cual el DANE obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo[2].

En octubre de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2022.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2023ᵖ / octubre 2022



SECCIÓN M Actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

2 Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2023.pdf

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - octubre 2023ᵖ / enero - octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,3	1,5	14,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,5	13,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	3,9	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,3	-6,4	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	15,2	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	4,8	10,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,5	-8,3	17,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,5	0,9	15,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,6	2,5	12,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,1	3,4	13,7
M	Clase 7310	Publicidad	10,4	4,9	12,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,9	-3,9	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	-2,8	12,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,6	2,7	9,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	1,3	10,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,7	5,2	14,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	4,7	15,7

Fuente: DANE – EMS

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se establece que el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con la facultad legal de contratar los servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos sectoriales, es así que el perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra circunscrito a la idoneidad y experiencia, en términos de conocimiento de temas, formación académica y experiencia en aspectos que contribuyan en el desarrollo de las funciones del Ministerio de Defensa Nacional.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación es un valor fijo mensual, en razón a que el servicio no corresponde a una actividad cíclica de resultado sino permanente de medio, de carácter evolutiva, de aplicación dinámica ajustada a las condiciones de necesidad, para lo cual se deberán entregar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y los demás que sean requeridos por la entidad.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realiza consulta en SECOP II, para validar contrataciones con objeto similar y se concluye que la prestación de servicios profesionales es una necesidad constante en las Entidades tanto del orden nacional como territorial

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	01OPS2430142024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO LOGÍSTICO LOS PROCESOS DEL CENTRO EDITORIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANASY ECONÓMICAS	Presentación de oferta	25/01/2024 2:39 PM (UTC -5 horas)	-	23.050.666 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	OPSP-VAD-0218-2024	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 1. Apoyar en el desarrollo de componentes software en tecnologías NetCore, Javascript, Angular, haciendo uso de patrones de diseño	Presentación de oferta	25/01/2024 2:39 PM (UTC -5 horas)	-	16.500.000 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	243-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROTOCOLO INSTITUCIONAL, LOS REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIO	Presentación de oferta	25/01/2024 2:39 PM (UTC -5 horas)	-	38.041.080 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	OPSP-VIN-0049-2024	Orden de prestación de servicios profesionales en la Editorial Unimagdalena	Presentación de oferta	25/01/2024 2:38 PM (UTC -5 horas)	-	19.550.000 COP	Publicado
	PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	CD-2024-035	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Presentación de oferta	25/01/2024 2:38 PM (UTC -5 horas)	-	29.575.000 COP	Publicado
	HOSPITAL REGIONAL DUITAMA	CPS 053-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Presentación de oferta	25/01/2024 2:38 PM (UTC -5 horas)	-	80.000.000 COP	Publicado
	INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - INCERDE-	2024PS022022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SERVICIOS GENERALES PARA EL INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	Presentación de oferta	25/01/2024 2:37 PM (UTC -5 horas)	-	22.600.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	4182.010.32.1.012-2024	Contrato de prestación de servicios especializados	Presentación de oferta	25/01/2024 2:37 PM (UTC -5 horas)	-	25.996.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	CD-2024-036	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	25/01/2024 2:36 PM (UTC -5 horas)	-	22.666.666 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	CDPS-URT-861-2024	Prestación de Servicios	Presentación de oferta	25/01/2024 2:36 PM (UTC -5 horas)	-	37.841.850 COP	Proceso en evaluación y observaciones

Fecha consulta: 25-01-2024

3.3.1. DECRETO PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

En relación con el DECRETO No. 444 de 2023, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, *"(…)* ***Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión.*** *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (…)"

Se deja constancia que las obligaciones y justificaciones en relación con el PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO de la presente contratación, se encuentran relacionadas en el respectivo "ESTUDIO PREVIO TÉCNICO".

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- INDICADORES ECONÓMICOS:

Por tratarse de una contratación directa, no es exigible el registro único de Proponentes RUP, (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

De igual manera, en razón a que el análisis financiero es una herramienta que busca analizar la situación económica del contratista, en aras de verificar que no pone en riesgo a la entidad en la ejecución del futuro contrato, se establece de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

acuerdo con el objeto, obligaciones, forma de pago y naturaleza del contratista, que no está en la obligación de reportar ni de llevar estados financieros y tampoco contables.

5. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado Propio.	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución .	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista Unidad de Gestión General	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones De la entidad.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible inicio de Trámites administrativos por detrimento patrimonial.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.

Bogotá D.C., 25 de enero de 2024

FABIÁN HORACIO GONZÁLEZ QUINTERO
Estructurador Financiero
Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsmolano	SANDRA PATRICIA MOLANO RODRIGUEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-01-000	MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	18/01/2024 12:00 00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	15224	Fecha Registro:	2024-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-01-000 MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	55.434.456,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	55.434.456,00	Saldo x Comprometer:	55.434.456,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15124	Fecha Registro:	2024-01-18	Número:		Modalidad de contratacion:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
P. DIRECCION DE FINANZAS	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nacion	10	CSF						
					Total:	55.434.456,00	0,00	55.434.456,00	55.434.456,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA TRIBUTARIA A LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Firmado digitalmente por JOHN ALEXANDER BERNAL CELIS
Fecha: 2024.01.18 16:34:48 -05'00'

JOHN ALEXANDER BERNAL CELIS
Coordinador Grupo Gestión Presupuestal